



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de marzo del 2005
No. 59

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DE OFICINAS PUBLICAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2004.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 527-A1, 528-A1, 529-A1, 530-A1, 532-A1, 533-A1, 535-A1, 1106, 1107, 1109, 496-B1, 496-B1, 497-B1, 498-B1, 499-B1, 500-B1, 501-B1, 505-B1, 506-B1, 507-B1, 1112, 1113, 1108, 1106 y 535-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1110, 502-B1, 503-B1, 504-B1, 534-A1, 531-A1 y 1111.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO QUE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OFICINAS PÚBLICAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2004.

Manuel Cadena Morales, Secretario General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 80 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17, 19 fracción I; 20 y 21 fracciones III y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 y 6 fracciones XXIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de marzo del 2004, se publicó en la "Gaceta del Gobierno" el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de la entrega y recepción de las mismas, que deben llevar a cabo los servidores públicos tanto de las dependencias, como de los organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.

Que en el último párrafo del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, se establece que el titular de la dependencia u organismo auxiliar, señalará mediante acuerdo publicado en la "Gaceta de Gobierno", como sujetos obligados al proceso de entrega y recepción, a los servidores públicos de niveles diversos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos o valores, así como de bienes, archivos o documentos que considere de importancia; debiendo informar de ello, mediante oficio a la Contraloría.

Que mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, se determinó que los diversos servidores públicos ahí enunciados, son sujetos obligados al proceso de entrega y recepción de oficinas públicas, imponiéndoles al efecto una serie de lineamientos para cumplir con dicha obligación, cuyo incumplimiento implica ser sujeto de responsabilidad en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Que el Consejo de Seguridad Pública Municipal de Villa Victoria en las sesiones celebradas los días veintiséis de agosto, treinta de septiembre, treinta de octubre y veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro; tomo diversos acuerdos relacionados con la instalación de la Preceptoría Juvenil en dicha Municipalidad.

Que la Preceptoría Juvenil de Villa Victoria, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Prevención Social y Tratamiento de Menores se ha constituido como una autoridad que con autonomía plena conoce y resuelve la situación jurídica de los menores que han cometido infracciones o faltas, teniendo a su cargo las atribuciones que el dispositivo legal en cita le concede.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN

EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OFICINAS PÚBLICAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2004.

ÚNICO.- Se adiciona el artículo primero del acuerdo publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 26 de octubre de 2004, para incorporar como sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción a los servidores públicos de nivel inferior a jefe de departamento con los cargos y responsabilidades siguientes:

| UNIDAD ADMINISTRATIVA | CARGO U OFICINA |
|---|---------------------------------------|
| Dirección General de Prevención y Readaptación Social | Preceptoría Juvenil de Villa Victoria |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del acuerdo publicado el 26 de octubre de 2004, antes aludido; serán aplicables a los servidores públicos que se encuentren obligados con base en la presente adición.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de JESUS GENARO RAMIREZ PALAFOX Y OTRO, expediente 768/99, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, señala las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de abril del año dos mil cinco para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la Vivienda B de la casa Dúplex, marcada con el número oficial 88, de la calle de Jacarandas, lote 3, manzana IX, (nuevo romano) del fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en autos, debiéndose convocar postores sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del avalúo, del precio del avalúo para tenerlos como tales.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 9 de marzo del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

527-A1.-28 marzo y 7 abril

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

El Licenciado HECTOR MACEDO GARCIA, Juez Tercero Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México dictó un auto de fecha once de febrero del año dos mil cinco, en el expediente 428/2004, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por ANGELA GARCIA RODRIGUEZ en contra de FERNANDO MARQUEZ HERNANDEZ, mediante el cual se notifica a través de edictos a FERNANDO MARQUEZ HERNANDEZ, en el que la actora ANGELA GARCIA RODRIGUEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A)- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha les une por la causal que se detallará en el capítulo de hechos. B)- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, tomando en consideración lo establecido por el artículo 182 del Código Civil aplicable al presente asunto. C)- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo. D)- La pérdida de la patria potestad del mismo, con fundamento en el artículo 426 fracción IV del Código Civil aplicable al caso. E)- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado FERNANDO MARQUEZ HERNANDEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, que se fija diariamente en las listas de este tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarla, se seguirá el juicio, sin que ello implique la pérdida de sus derechos. Se expide a los siete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

528-A1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FELIPE FRAGOSO FRAGOSO.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 550/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), promovido por LEONOR ROBLES ISLAS, en contra de LUZ CRUZ VDA. DE MARTINEZ Y FELIPE FRAGOSO FRAGOSO, seguido ante este Juzgado, respecto de la fracción de terreno denominado "El Arenal", o "Ardilla", marcado con el número 10 de la calle Popocatepetl, San Bartolo Tenayuca mismo que actualmente se identifica como calle Popocatepetl, número 10, El Arenal, Tenayuca, Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.70 metros con el Sr. Nieto, al sur: en 17.70 metros con el Sr. Valentín Molina, al oriente: en 8.85 metros con el Sr. Valentín Molina, al poniente: en 8.85 metros con calle pública, mediante auto de fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado FELIPE FRAGOSO FRAGOSO. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose publicar el presente edicto tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Tlalnepantla, México, el día diez de marzo del año dos mil cuatro.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

528-A1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 06/2005.

MANUEL CASTILLO MARIN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 06/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de INMOBILIARIA SER, S.A., la usucapion, respecto del inmueble ubicado en lote número doce, manzana sesenta y cuatro, sección séptima del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con lote trece, al sur: 12.00 metros con lote once, al oriente: 10.00 metros con lote veintitrés y al poniente: 10.00 metros con calle once mismo que adquirió el promovente en fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, mediante contrato preliminar de compraventa con reserva de dominio celebrado con INMOBILIARIA SER, S.A. tomando posesión de dicho inmueble en la misma fecha y poseyéndolo desde entonces en forma pública, continua, ininterrumpida, de buena fe y en carácter de poseedor. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a la demandada INMOBILIARIA, SER, S.A. de ordenó emplazarla con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarla por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio

en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado. Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticinco de febrero del año dos mil cinco.- Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

528-A1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 106/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GOMEZ ACEVES GUILLERMO en contra de ISMAEL AGREDA MEDINA, se ordenó por auto de fecha tres de marzo del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A).- Una televisor, marca Panasonic, caja negra, color madera, 9 colores, modelo número CT-M-1952R, de diecinueve pulgadas, serie MB01560506, regular estado, sin probar su funcionamiento, sin control remoto. B).- Un estéreo, marca DAI-ichi, color negro, con otro número H1-F1, doble casetera, tornamesa, tapa de plástico, modelo CA-2400, la casetera mal estado, con bocina para radio todo en malas condiciones materiales, sin probar funcionamiento, sin control remoto, valuados por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las trece horas del día veintiocho de marzo del año dos mil cinco, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, cuatro de marzo del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camanillo Sorcia.-Rúbrica.

529-A1.-28, 29 y 30 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 499/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN GONZALEZ PEREZ, en contra de MARIA LUISA VAZQUEZ M., la Juez Interina Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien embargado en autos consistente en: un vehículo marca, Ford Fiesta, modelo 2000, número de motor: Y4111000, número de serie: WFOCT09J3Y4111000, placas: LLT1230, Estado de México, color: Vino, transmisión: Estándar 5 velocidades, dirección: Mecánica, procedencia: Nacional, descripción: en regular estado de uso y conservación, y para tal efecto se señalan las diez horas del día dieciocho de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$40,185.00 (CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta después de realizar una operación aritmética restando el cinco por ciento al precio de los avalúos que obran en autos, en términos de lo establecido por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil y será postura legal la que cubra dicha suma.

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, expedidos en este Juzgado a los catorce de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

529-A1.-28, 29 y 30 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
AIDA NUÑEZ TORRES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ZAPATA S.A. en contra de AIDA NUÑEZ TORRES, expediente número 415/95, Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta capital, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó unos autos seis de junio, diecisiete de junio del dos mil tres, diecisiete de agosto, nueve de noviembre del dos mil cuatro, once de enero y tres de marzo del dos mil cinco, que en su parte conducente a la letra dice:

a la letra dicen: . . . Se señalan las once horas del día doce de abril del dos mil cinco. . . para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble denominado Tierra Blanca, ubicado en San Mateo Iztacalco, C.P. 54800, municipio de Cuauhtlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,414,431.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS). . . Y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo o sea la cantidad de \$942,954.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). . . Notifíquese. . . Rúbricas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Herald de México", Estrado del Juzgado, y en la Secretaría de Fianzas -México, D.F., a 9 de marzo del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

530-A1.-28 marzo, 1 y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. JOAQUIN RODRIGUEZ ORTIZ.

BERNABE REYES NICOLAS, por su propio derecho ante este Juzgado bajo el expediente número 1176/2004, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a su favor respecto del predio ubicado en el paraje conocido como Loma de San José Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual constituye una superficie total de nueve hectáreas o su equivalente en noventa mil metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 140 metros colinda con Hacienda de Lanzasote, al sur: 140 metros con terrenos propiedad de los señores Chávez, al oriente: 643 metros con terreno propiedad de Francisco González, al poniente: 643 metros con terreno invadido por ejidatarios. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede la declaración judicial de que el actor se ha convertido por ende en propietario de la fracción terrenal que se describe en el punto anterior, con sus usos costumbres, servidumbres, restricciones y accesos que por derecho corresponden al predio. C).- Como consecuencia, la inscripción Social de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuauhtlán, México, de la sentencia que declare propietario por usucapión de la fracción terrenal que se describe en el inciso "A". D).- Previamente y en atención al derecho real que se controvierte en este proceso civil, la orden judicial de inscripción preventiva de la demanda civil que se inicia con sus anexos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuauhtlán, México, en términos de ley. E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio, al que dio lugar el ahora demandado, haciéndole saber que deberá personarse a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código Adjetivo civil vigente en el Estado de México, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial del Estado de México, y en la lista y boletín judicial de este Juzgado. Se expide a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

532-A1.-28 marzo, 8 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 750/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LEON TREJO en contra de LIDIA GARCIA SANDOVAL, la Juez Civil de Cuantía Menor de Cuauhtlán, México, señaló las once horas del día veintinueve de abril del año dos mil cinco para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de: Un vehículo automotor marca Chevrolet, tipo Sedan, cuatro puertas, número de serie

1W19XDS109980, número de motor DS109980, modelo 1983, color beige, placas de circulación LVG-86-94, del Estado de México, debiendo exhibir el valor total del precio fijado, que lo es de \$6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se deberá exhibir como postura legal. Debiendo anunciar para su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

533-A1.-28, 29 y 30 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 241/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE ALBERTO HERRERA SANTILLAN en contra de RAUL GARCIA MEDINA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.232, 2.239 y 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento señaló las doce horas con treinta minutos del día ocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Sección 32, manzana 63, lote 22, fraccionamiento Río de Luz, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base en el remate. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 762 y 763 del Código Procesal Invocado. Convoquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de marzo del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

535-A1.-28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Expediente número: 164/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado ALFREDO SOLANO GUTIERREZ y ROBERTO MUCIÑO ENRIQUEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de NOE PEÑALOZA GARCIA, E.I.C. Juez de los autos, señaló las diez horas del día cinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del mueble embargado en la diligencia de fecha dieciséis de abril del año dos mil cuatro, consistente en un vehículo de motor, marca Nissan, modelo mil novecientos ochenta y nueve, dos puertas, color blanco, con placa de tablero número INGND1158KC346330, con placas de circulación NB31834, del Estado de Michoacán, interiores azul, en regular estado de uso, cuatro velocidades, con camper, color blanco, sin puerta, tumbaburros color negro, cuatro rines placa acero, llantas en regular estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de cinco en cinco días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal. Tenango del Valle, México, a diecisiete de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1106.-28 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLÁNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 327/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL CARMEN GARDUÑO SANSOUBE en contra de la sucesión a bienes de ADELA

SANSOUBE AGUILLON DE GARDUÑO, por conducto de sus albaceas mancomunadas BERTHA MARGARITA GARDUÑO SANSOUBE, ADELA BEATRIZ GARDUÑO SANSOUBE, ALBERTO GABRIEL GARDUÑO SANSOUBE, GABRIEL GARDUÑO SANSOUBE Y FRANCISCO JAVIER FELIPE GARDUÑO SANSOUBE, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ha señalado las once horas del día veinticinco de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Alice Blanco, número cuarenta, lote seis, manzana 02, colonia fraccionamiento Industrial Alice Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$24,300,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado debiéndose anunciar la pública subasta remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, hábiles en la tabla de avisos de este Juzgado, en los sitios públicos de costumbre, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en la entidad. Se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1107.-28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 258/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de ENRIQUE RODRIGUEZ ESPINOZA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día dieciocho de abril de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble consistente en: Una camioneta marca Nissan, X-Trail SLX T/A, en color blanco, modelo 2003, motor número QR25132250A, serie JN1B705A33W723671, clave vehicular 0042703, sin placas de circulación, con transmisión automática en buen estado de uso.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1109.-28, 29 y 30 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE 24/05.

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio el expediente 24/2005, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ASUNCION MORALES COVARRUBIAS en contra de ROBERTO ORTIZ NORIEGA, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio el rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado una copia de la resolución íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en este

distrito judicial, Chimalhuacán, Estado de México, a cuatro de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

495-B1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 48/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

COLUMBA BOTELLO GARCIA.

ROSALBA HUERTA BOTELLO, le demanda las siguientes prestaciones: a).- Que se declare por medio de la autoridad judicial, que se ha consumado a mi favor la usucapión, y por lo tanto, he adquirido una fracción de terreno denominado "San Francisco", ubicado calle de Morelos número catorce, en el poblado de San Luis Huexotla, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante detallo, b).- Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el nueve de marzo del año en curso, ordeno emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Nerl Reyes.-Rúbrica.

496-B1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCO LOPEZ GARCIA Y ANDREA LOPEZ Y LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que MARTHA CABRERA REYNOSO, le demanda en el expediente número 1006/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 41 (cuarenta y uno), de la manzana 50 (cincuenta), de la Colonia Ampliación Vicente Villada, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m2 con el lote 40; al sur: 17.15 m con lote 43; al este: 9.00 m con calle (haciendo la aclaración que actualmente se denomina calle Polanco); al oeste: 9.00 m colindando con lote 17, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

497-B1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio el expediente 73/2005, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por JUAN BERNABE GONZALEZ en contra de LILIA CISNEROS GOMEZ, por lo que por medio del presente se le emplaza a LILIA CISNEROS GOMEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio el rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado una copia de la resolución íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en el Boletín Judicial, Chimalhuacán, Estado de México, a siete de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundis Granados.-Rúbrica.

498-B1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 886/2004.

DEMANDADO: GERARDO VELAZQUEZ MARTINEZ.

En el expediente 886/2004, ELSA RODRIGUEZ CUEVAS, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil la nulidad de contrato celebrado entre el señor ABRAHAM CARRASCO MARTINEZ en su carácter de comprador y GERARDO VELAZQUEZ DELGADO en su carácter de vendedor, respecto de una fracción del predio denominado "Cruztilta", que se localiza en la calle Doce de Octubre sin número, del Barrio de Santa María Nativitas, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y demás prestaciones que menciona, en contra de ABRAHAM CARRASCO MARTINEZ Y GERARDO VELAZQUEZ MARTINEZ. Ignorándose el domicilio del demandado GERARDO VELAZQUEZ MARTINEZ se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edita en el Estado de México, expedido a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

499-B1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JORGE RAMOS LOPEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor RAMON ROJAS BAUTISTA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía nulidad de escritura pública, en el expediente número 688/04, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de la escritura pública número 20.956, volumen CXLVI, del año de 1990, expedida por el Notario Público Número 7, respecto del inmueble ubicado en calle Valle del Don, manzana 13, lote B13, SM6, Colonia Valle de Aragón, Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 m linda con lote 4; al noreste: 7.00 m linda con lote 16; al sureste:

20.00 m linda con lote 12; al suroeste: 20.00 m linda con Valle del Don, con una superficie de 140 metros y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta municipalidad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mariano Garduño Pérez.-Rúbrica.

500-B1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 195/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

ESPERANZA ALARCON SOTELO, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno denominado "Ahuacalco", ubicado en el poblado de Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.38 m con calle Cerezo; al sur: 10.38 m con Ana Guzmán Gutiérrez; al oriente: 33.62 m con Rodrigo Gómez Silva y Pedro Gómez Palacios; y al poniente: 33.62 m con Ricardo Dagoberto Moreno Guerrero, con una superficie total aproximada de 348.97 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, Texcoco, México, a quince de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

501-B1.-28 y 31 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. LUCRECIA FLORES CONDE, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 04/2005, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción del predio denominado "Otenco", ubicado en el poblado de San Miguel Tlalxpan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México.

HECHOS:

I.- En fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa con la señora ROMANA OLIVARES ESPINOSA, respecto del inmueble antes descrito, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 23.80 m linda con el señor José Flores; al sur: 26.30 m linda con camino; al oriente: 27.00 m linda con el señor Luis Rosas Castillo; y al poniente: 18.00 m linda con el señor Aniceto Mancilla, con una superficie total aproximada de quinientos sesenta y uno punto treinta y siete metros cuadrados. El inmueble de referencia no se encuentra ubicado en un lugar cercano a bienes sujetos al régimen ejidal o comunal como lo acredita con la constancia de fecha seis de octubre de dos mil cuatro, expedida por el señor Benito Peralta Fernández, Presidente del Comisariado Ejidal del poblado de San Miguel Tlalxpan, perteneciente al municipio de Texcoco, México, para que se de cumplimiento con el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicita atentamente a su Señoría se sirva citar por los medios legales respectivos a los colindantes del predio de referencia, al C. Agente del Ministerio Público y a la Autoridad Municipal correspondiente. II.- El inmueble de referencia carece de antecedentes registrales y como consecuencia el título primordial no se encuentra inscrito, según se

justifica con el certificado de inscripción correspondiente. III.- Asimismo el inmueble en cuestión se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. IV.- Se proporciona nombres y domicilios de los testigos respectivos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. V.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde la fecha en que se celebró el contrato de compraventa del inmueble referido en líneas anteriores, se encuentra en posesión del mismo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de dueña, no existiendo tercero que hasta esta fecha le haya disputado ese derecho.

Para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Dado en Texcoco, Estado de México, a catorce de febrero del año dos mil cinco.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcoín Gutiérrez.-Rúbrica.

505-B1.-28 y 31 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 807/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

GALDINA CORTES VIUDA DE PONCE Y MARIA CRISTINA GUADALUPE PONCE CALDERON.

LUCIO PONCE CORTES, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto de la fracción de terreno con casa ubicada dentro del predio denominado "Chimalpa", ubicado en calle Porfirio Díaz número 4, en el Barrio de San Sebastián, municipio de Chiautla, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, en virtud del contrato privado de compra venta con las señoras GALDINA CORTES VIUDA DE PONCE Y MARIA CRISTINA GUADALUPE PONCE CALDERON, mismo que han venido poseyendo en calidad de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, predio que mide y linda: al norte: 16.15 m linda con Alfonso Ponce Cortés; al sur: 16.15 m linda con Avenida Porfirio Díaz; al oriente: 29.40 m linda con Raúl Ponce Sandoval; al poniente: 29.40 m linda con calle Rayón, con una superficie aproximada de 474.88 metros cuadrados. Haciéndosele saber a las demandadas que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor judicial que les pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.162 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, Texcoco, Estado de México, a quince de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

506-B1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 631/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIANO SEGURA OLIVARES.

ELODIA FLORES CONDE, le demandó en la vía ordinaria civil de usucapción, respecto del terreno denominado "Cañaca", ubicado en el pueblo de San Miguel Tlalxpan, Texcoco, Estado de

México, el cual posee desde el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en virtud de que celebró un contrato de compraventa que realizó con el señor MARIANO SEGURA OLIVARES, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.10 m y colinda con Edmundo Segura y otro; al sur: 41.30 m y colinda con calle privada; al oriente: 40.00 m y colinda con Celia Cefina Flores Segura; y al poniente: 40.80 m y colinda con María de los Angeles y Rosa Varela, con una superficie total aproximada de 1,737.80 metros cuadrados. Haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se lo harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1,182 del Código en cita, fíjase en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación, Texcoco, Estado de México, a siete de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada Iliana Josefina Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

507-B1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA SEGUNDA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 577/97, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ESTELA RUIZ PADILLA en contra de GUADALUPE SERRANO MARTINEZ Y MARIA DEL ROSARIO AGUILAR FRANCO en representación del menor BRIAN SERRANO AGUILAR, el juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, que en su parte conducente a la letra dice:

"Procedase al remate del inmueble embargado y para que tenga verificativo su venta, se señalan las nueve horas del día once de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,436,400.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia respecto del inmueble embargado y ubicado en calle Mexicas, lote número tres, manzana seiscientos dieciocho, en Ciudad Azteca, Primera Sección, Ecatepec, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, así mismo cítese personalmente a la parte demandada de la celebración de la almoneda que se ordena. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Crescencio Blas Bautista Ruiz, Juez Tercero Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de marzo del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1112.-28 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1028/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el incidente de liquidación de sociedad conyugal, deducido del expediente que al rubro se indica, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por VICENTE TORRES TIRADO en contra de MARIA DOLORES TORRES CHAVARRIA, se dictó un auto de fecha once de marzo del año en curso, que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta presentado por VICENTE TORRES TIRADO, visto su contenido, toda vez que a la fecha se ha determinado la forma de liquidar la sociedad conyugal, que se encuentra conformada por el bien inmueble, consistente en la propiedad de la casa y terreno que se encuentra ubicada en la calle veinte, número treinta y dos bis, en la Colonia Maravillas de esta ciudad, con superficie de 127.50 metros cuadrados, el cual no admite una cómoda división, tomando en consideración la opinión del perito partidor, de que el mismo debe de ser vendido y liquidado en dinero por partes iguales, mismo que le asignó un valor de \$ 572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que procedase a su venta en pública almoneda y para tal efecto con apoyo en los artículos 2,234 y 2,239 del Código Procesal Civil, procedase a sacar a remate en primer almoneda, anunciando su venta por medio de edictos que se publiquen del inmueble por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día ocho de abril del año en curso, en el local de este juzgado, el cual fue valuado en la cantidad de antes mencionada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el Juez.-Doy fe.

En ciudad Nezahualcóyotl, México, dieciocho de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial Nezahualcóyotl, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1113.-28 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 140/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por El Licenciado PEDRO GABRIEL GOMEZ HERNANDEZ, MANUEL DELGADO GARCIA, MARTIN ARGUELLES CHAVEZ Y MIGUEL TAPIA LOPEZ, andosarios en procuración de JORGE MARTINEZ NAVARRETE en contra de ROBERTO JESUS GORDILLO MONTERO, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día tres de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: el inmueble ubicado en Prolongación 5 de Mayo número ciento siete, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.00 m con propiedad particular; al sur: 18.00 m con andador; al oriente: 79.00 m con lote 6; al poniente: 79.00 m con lote número 4, con los datos registrales: partida 932, volumen 326, libro primero, sección primera, de fecha cinco de junio del dos mil tres, con una superficie de ciento veinticinco metros con cuarenta centímetros, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles antes de la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1108.-28 marzo, 1º y 7 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN VELAZQUEZ HERNANDEZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de MARIA IRMA VELAZQUEZ GARCIA, radicado bajo el número de expediente 46/2005, fundándose en los siguientes hechos: 1) Con fecha 10 de julio de 1995, el suscrito en mi carácter de comprador, celebré con el señor DELFINO VELAZQUEZ MONTOYA, éste último en su calidad de vendedor, contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido, en el Barrio de Santa María, perteneciente al municipio de Huehuetoca, Estado de México, tal como lo acredito en términos de dicho contrato que en original acompaño al presente escrito como título de mi posesión. 2) El bien inmueble objeto de la presente controversia, consta de las siguientes medidas y colindancias: consta de una superficie total aproximada de 10,537.22 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al noroeste: en 67.05 m linda con carretera Huehuetoca-Apaxco; al noroeste: en 85.95 m linda con camino a Cañada; al sureste: en 105.15 m linda con Jorge Hernández Santillán, y al suroeste: en 153.30 m linda con propiedad que es o fue del señor Ildefonso Ramirez, tal como lo acredito en términos del contrato privado de compraventa a que me refiero en el hecho que antecede. 3) En mérito de los dos hechos que nos preceden y derivado de la compra que realice al señor DELFINO VELAZQUEZ MONTOYA, del bien inmueble objeto de la presente controversia, dicho vendedor puso al suscrito en posesión jurídica y material del bien inmueble materia de este consenso de voluntades, con las medidas y colindancias de que consta ese inmueble y a que me contrajo en el hecho número 2 que antecede, mismo que nos arroja una superficie total aproximada de 10,537.22 metros cuadrados, superficie sobre la cual vengo detentando desde esa fecha y hasta la actualidad en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por tal virtud vengo a promover en la presente vía y forma propuestas a efecto de que se me declare propietario de dicho bien inmueble, por venirlo ocupando desde el día 10 de julio de 1995, en las condiciones apuntadas en este hecho. 4) Tal como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial, se desprende del mismo que el bien inmueble objeto del presente juicio se encuentra inscrito en esta oficina registral a favor de la demandada MARIA IRMA VELAZQUEZ GARCIA, motivo por el cual solicito se agregue a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Por auto de fecha siete de marzo del año dos mil cinco, se ordena emplazar al demandado a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado.

Los que se expiden en el día catorce de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zelina Gómez.-Rúbrica.

1105.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En autos del expediente 308/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SALVADOR MONDRAGON JUAREZ Y OTRA en contra de PRODUCTOS SEMIR, S.A. DE C.V., el juez de conocimiento ordenó el remate de los bienes embargados en autos mediante primera almoneda a celebrarse a las trece horas del día siete de abril del año dos mil cinco, debiendo anunciar su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la puerta del juzgado, debiéndose expedir los edictos correspondientes para convocar postores al remate de los bienes con las siguientes características: automóvil de la marca Volkswagen, tipo Jetta, color negro, de cuatro puertas, serie 3VWRH49M01M195478, placas de circulación LNS7268 del Estado de México, así como un loquer de cinco gavetas de color gris Oxford. 2.- Archivero de cuatro gavetas color gris claro sin marca ni serie. 3.- Archivero de madera color miel de tres compartimientos sin serie ni marca. 4.- Cancel de dos gavetas color hueso, sin marca ni serie. 5.- Dos archiveros de dos compartimientos color hueso y gris claro sin marca ni serie. 6.- Dos escritorios color hueso con una base de color hueso sin marca ni serie. 7.- Mesa de madera color miel y con lámina en mal estado. 8.- Impresora Láser de doble charola color beige, serie 3022J87084 sin funcionar. 9.- Impresora marca Sato para Código de Barras con tarjeta de memoria color gris, modelo CL608. 10.- Impresora Sato para Código de Barras, serie 30500035, color gris. 11.- Máquina de escribir Olivetty, serie número LR41135, color beige. 12.- CPU HP serie 3338A03847, color beige. 13.- CPU HP 3134F16793, color beige. 14.- CPU sin marca y sin serie color beige. 15.- CPU sin serie y sin marca con número 24XMAX. 16.- Scanner HP serie 2812571993 color beige. 17.- Impresora Láser Xerox, serie 9M1-000359, color beige. 18.- Teclados series 2252B20, 9309001833, 9803404761, 3104533137, 91110067, 003898-1349, 91110866, US33704201, 124907-001 todos de color beige con cable integrado. 19.- Impresora matriz de punto Z820CI color beige sin serie. 20.- Impresora para Código de barras Essette Melo, serie 8300080. 21.- Monitor HP serie KR13410627, color beige. 22.- Rebobinador Sato serie 31200031 sin tapa, color beige. 23.- Rebobinador Sato serie 40800029 con tapa. 24.- Monitor PCS Limited color beige serie 68120014. 25.- CPU color beige sin serie y sin marca. 26.- Impresora Sato para Código de Barras serie 70550053 color gris oxford. 27.- Impresora para Código de Barras serie 004535 color beige. 28.- Monitor HP color beige serie KR33054195. 29.- Dos etiquetadoras Royal Cabeler series 203581 y 203381. 30.- Dos etiquetadoras Samik series 80681486 y 80681492 de color rojo con negro. 31.- Etiquetadora Towa serie 9715630 color blanca. 32.- Etiquetadoras series 1015626, 182588, 1270133946, 2332990, 1270134766, 2664242, 40670, 83015, 1005184, 1801663792, 57620, 38633, 17524, 83086, 1016567, 1001108, 1001293, todos de la marca Melo, color negro gris y cromado. 33.- Minicomponente Sony serie 424659, doble casettera color negro, sin bocinas. 34.- Máquina de escribir Olivetty 82, mecánica matrícula 9938. 35.- Monitor GVC serie 4CLW81505288 color beige. 36.- CPU sin serie. 37.- Ventilador Artic Circle color beige serie 97121193. 38.- Tres No Brakes (fuentes alternas) serie E-98-A-1-14023, 6214326, PC-500 marca Sota. 39.- Tres soportes para teclado 76510 y 76534 y uno sin número marca Selter de México, S.A. de C.V., con un soporte para teclado serie 76835. 40.- Soporte para impresora marca Curtis sin serie. 41.- Soporte para Mouse Ring King modelo 76545. 42.- Cuatro pistolas para aplicar sujetador plástico sin serie marca Tacht. 43.- Máquina eléctrica de escribir marca Olivetty color beige serie 9783718. 44.- Engargoladora Renault serie DK26356 color beige serie OE11342692, valuados en su totalidad por los peritos nombrados en autos en la cantidad total de \$ 113,690 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS), sirviendo como base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Dado a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

535-A1.-28 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 677/2000, ALEJANDRO DE LA TORRE ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Joya, ubicado en Cabecera de Indígenas, Primer Cuartel, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 3 líneas de 18.80, 51.50 y 34.00 m con German de Jesús Valdez; al sur: 2 líneas de 21.10 y 75.30 m con camino a San Miguel; al oriente: 184.00 m con Monte Comunal; y al poniente: 6 líneas de 20.50, 37.00, 18.00, 49.00, 49.00 y 49.00 m con Bruno Estrada Vilchis. Con superficie de 22,578.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1110.-28, 31 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 09 de febrero del año 2005.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Publico No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4,935 del volumen 115 del protocolo a mi cargo de fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ ALONZO CASTILLO DUEÑAS, quien también utilizó en vida los nombres de JOSÉ ALONZO CASTILLO DUEÑAS Y ALONSO CASTILLO DUEÑAS, otorgó algún testamento, memoria o codicilo, dicha persona fue hijo de los señores MARCELINO CASTILLO y PETRONILA DUEÑAS.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

502-B1.-28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcoyotl, con fundamento en los artículos 6,142 fracción I del Código Civil, 4,77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 17278 de fecha 4 de febrero del 2005, ante mí, las señoras RAQUEL COVARRUBIAS MOTA, ROSALINDA GONZALEZ COVARRUBIAS y DORA GEORGINA GONZALEZ COVARRUBIAS, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor ARTURO GONZALEZ SALAS, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

GACETA DEL GOBIERNO.

Publiquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

503-B1.-28 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

MARZO 15 2005.

Que por escritura número veintinueve mil sesenta y uno, de fecha catorce de diciembre del dos mil cinco, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO FERNANDEZ MARQUEZ en la que la señora GUADALUPE GARCIA ALVARADO y los señores HUGO ANATOLIO, NOÉ, ANTONIO Y MARTIN TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ GARCIA, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 42
DEL ESTADO DE MEXICO.

504-B1.-28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES, LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle de Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, México, hago saber:

Que por escritura número 14,572, de fecha 9 de marzo del año en curso, otorgada ante mí, la señora Julieta Toledano Hernández, radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Elpidia Hernández Castelán, lo que se publica en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 9 de marzo del 2005.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

534-A1.-28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Edo. de Méx., a 17 de marzo del año 2005.

Por instrumento número mil trescientos treinta y tres, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Ernesto Pérez Charles, Notario Público Número 133 de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor José Lozada Nava, la señora María del Carmen Lozada Rangel, en su carácter de única y universal heredera y albacea, manifiesta que procederá a formar el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

531-A1.-28 marzo y 6 abril.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Desarrollo Económico
 Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México



INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

IFOMEGEM

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO

al 31 de diciembre de 2004

(Cifras en miles de pesos)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-------------------------------------|---------------------|---|---------------------|
| CIRCULANTE | | A CORTO PLAZO | |
| BANCOS | 600.0 | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | 22.2 |
| DEUDORES DIVERSOS | 27.7 | PROVEEDORES | 140.7 |
| | | ACREEDORES DIVERSOS | 16.2 |
| | | RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR | 54.9 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | <u>627.7</u> | TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO | <u>234.0</u> |
| FIJO | | | |
| BIENES MUEBLES | 630.8 | | |
| REVALUACIÓN DE BIENES M. | 73.3 | | |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES M. | -359.5 | | |
| DEPRECIACIÓN REVALUADA DE BIENES M. | -42.8 | | |
| TOTAL ACTIVO FIJO | <u>301.8</u> | TOTAL PASIVO | <u>234.0</u> |
| | | PATRIMONIO | |
| | | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 824.6 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | -159.6 |
| | | SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN | 30.5 |
| | | TOTAL PATRIMONIO | <u>695.5</u> |
| TOTAL ACTIVO | <u><u>929.5</u></u> | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | <u><u>929.5</u></u> |

ING RAÚL CRUZ RÍOS
 Director General
 (Rúbrica).

C.P. ROBERTO CRUZ ESPARZA
 Jefe de la Unidad de Apoyo Admtvo.
 (Rúbrica).